



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.521.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.199, de fecha 29 de agosto del 2023, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°112/2023, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural y Mantenimiento Sistemas Hidroneumáticos de Agua Potable del Centro de Alto Rendimiento, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N°3447-170-LE23; Memorando N° 1.591, de fecha 21 de noviembre del 2023, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°112/2023, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural y Mantenimiento Sistemas Hidroneumáticos de Agua Potable del Centro de Alto Rendimiento, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N°3447-170-LE23, debido a las razones fundadas en informe de evaluación realizado por la Dirección de Deportes y Cultura.

DECRETO:

1.- Se declara Desierto el llamado a **Propuesta Pública N°112/2023**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-170-LE23, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural y Mantenimiento Sistemas Hidroneumáticos de Agua Potable del Centro de Alto Rendimiento, Comuna de Alto Hospicio**", debido a las razones fundadas en informe de evaluación realizado por la Dirección de Deportes y Cultura.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/ipm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.